



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Miacatlán, Morelos, para adquirir Tres Terrenos, para diferentes obras que beneficiaran a las Comunidades de Atzompa, Coatetelco y Xochicalco de esa Cabecera Municipal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO QUE AUTORIZA AL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN,
MORELOS, PARA ADQUIRIR TRES TERRENOS, PARA
DIFERENTES OBRAS QUE BENEFICIARAN A LAS
COMUNIDADES DE ATZOMPA, COATETELCO Y
XOCHICALCO DE ESA CABECERA MUNICIPAL.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/11/11
Promulgación	1999/11/26
Publicación	1999/12/01
Vigencia	1999/12/02
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4018 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, a adquirir los tres terrenos que se identifican en la parte considerativa de esta resolución, en los términos igualmente referidos.

ARTÍCULO 2.- Igualmente se autoriza a su Presidente Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, realice los instrumentos jurídicos más firmes que en derecho correspondan para sustituir los contratos privados de los bienes inmuebles que en el presente se autorizan, debiendo determinarse por cada uno de ellos, que dichos predios se destinaran a los usos específicos que se señalan en el considerativo de esta resolución.

ARTÍCULO 3.- En los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice la adquisición de los bienes inmuebles que por el presente se autorizan, deberá determinarse expresamente que dichos predios los adquiere el H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, pasando a formar parte de su patrimonio.

T R A N S I T O R I O S .

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Miacatlán, Morelos, para adquirir Tres Terrenos, para diferentes obras que beneficiaran a las Comunidades de Atzompa, Coatetelco y Xochicalco de esa Cabecera Municipal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T A.
DIP. LIC. ERIKA CORTES MARTÍNEZ.
S E C R E T A R I A.
DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.
S E C R E T A R I A.
DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.
RÚBRICAS**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS**